

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2023 00027 00
Demandante	William Esteban Gómez Ortega Juliana Gómez Ortega Manuel Alejandro Gómez Ortega
Demandado	Beatriz Elena Gallo López Robeiro Gallego Galvis
Auto de sustanciación Nro.	713
Asunto	Reconoce personería. Tiene contestación de la demanda allegada en oportunidad legal



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al poder adiado al sumario por parte de los demandados Beatriz Elena Gallo López y Robeiro Gallego Galvis, en favor de la abogada Olga Patricia Builes González, identificada con T.P. No. 132.123 del C.S. de la J., se reconoce personería para que representen a su poderdante, en los términos del mandato conferido.

Así, obra a PDF 15 y 16 contestación a la demanda, objeción al juramento estimatorio, excepciones previas y llamamiento en garantía arribados en la oportunidad procesal debida, esto, dado que los resistentes fueron notificados el pasado 15 de junio y el lapso de ley les fenecía el 17 de julio a las 05:00 p.m.

En este orden, para efectos de uniformidad en la actuación procesal se procederá con el trámite del llamamiento en garantía (03LlamamientoGarantía), una vez surtido el mismo, se decidirá lo pertinente frente a los demás libelos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 28/07/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
068 fijados a las 8:00 a.m.

LGR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac8694a443308b0045c7a91a7e126a41fc5144474e87f90f3180063c92492e24**

Documento generado en 27/07/2023 02:41:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>